

PERGAMINO, Abril 15 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal -Interino-
D. EDUARDO R. COCCONI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Abril de 1996, al considerar el Expediente: D-34/96 D.E. eleva Expte. D-690/96 **VECINOS CALLE SILVA ENTRE GUIDO Y ESPAÑA - IMPAR** - solicita autorización para formar consorcio a fin de ejecutar la **RED DE GAS NATURAL** en dicha arteria.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **"CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED - DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL"** EN LA SIGUIENTE ARTERIA:

- CONSCRIPTO SILVA ENTRE GUIDO Y ESPAÑA
(Mz. 23c - Parcelas: 1a; 13; 12; 11 y 10 -ACERA IMPAR)

Presidente : DONATO CARLOS
Secretario : IBARRA NANCY DE
Tesorero : CAMPOS SALVADOR

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

CORRESP. EXPTE. D-34/96 D.E. D-690/96.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma .-Para ello
deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte
adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

Hago propiciala oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4063/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRESP. EXPTE. D-34/96 D.E.D-690/96.-